

Roquetas de Mar, a 20 de Septiembre 2022

Asunto: Comunicación urgente por avería en EBAR Las Salinas – EDAR Roquetas de Mar.

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Antonio J. Herrera Torres en calidad de Responsable Gestión EDAR Roquetas, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, Av. de Roquetas, 180 y teléfono 950338870.

EXPONE

A las 18:14 del día 19 de Septiembre 2022, operarios de este servicio reciben alarma de la estación remota de la EBAR DE LAS SALINAS de intensidad alta.

Acude el personal técnico y operario a la EBAR y tras la realización de las comprobaciones oportunas se constata que las bombas A y B están funcionando, pero a menor capacidad de la habitual por atranque y no son capaces de evacuar todo el caudal que llega y se está produciendo alivio al medio.

Para restablecer el funcionamiento de las bombas se realizan varias operaciones de inversión de giro del impulsor de la bomba y con ello se consigue restablecer el buen funcionamiento de bombas. En paralelo se avisa al camión tipo impulsor-suctor, para minimizar el impacto al medio y realizar la limpieza de la zona afectada.



Imagen 1. Localización de la avería.



Imagen 2. Fotografía de la avería.



Imagen 8. Imagen tras limpieza y aspirado del entorno de la avería.

Los medios empleados:

- Técnicos de Hidralia, para coordinación y supervisión de trabajos.
- Capataz de alcantarillado, para labores de control y maniobras.
- Capataz y electromecánico de Hidralia, para actuaciones en EBAR.
- Un equipo suctor provisto con bombas succionadoras para aspiración y traslado de agua del entorno hacía tratamiento en EDAR.

Para minimizar el impacto del vertido sobre el medio receptor

- Se ha solucionado el atranque de las bombas en el mínimo tiempo posible optimizando en todo momento los tiempos de respuesta
- Se ha avisado inmediatamente al camión impulsor-suctor para recoger el alivio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 109/2015, el alivio de agua residual, producido por la ejecución de las actuaciones de emergencia descritas, se considera como VERTIDO DE EMERGENCIA. En este sentido, el titular de la autorización de vertido, que es el Consorcio del Poniente Almeriense, debe remitir a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, por los cauces oficiales, la comunicación previa del vertido, que establece el artículo 49.6, recogiendo la información que se detalla a continuación.

Identificación del titular de la red.

Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense.

Motivo del vertido.

Ejecución de actuación de emergencia para reparación de atranque en el impulsor de las bombas A y B de la EBAR Las Salinas que envían las aguas residuales hasta la EDAR de Roquetas de Mar.

Identificación del punto de vertido.

El vertido se produce a través del aliviadero de la EBAR situado aledaño al bombeo e identificado como CO-AV-05.

Justificación de que no existen alternativas posibles al vertido.

La EBAR Las Salinas no dispone de otro medio de alivio, ni depósito alternativo para retener el agua y evitar el vertido al medio

Estimación del grado de afección al medio receptor afectado.

La afección al medio ha sido la mínima posible que nos permiten las infraestructuras existentes y se ha restablecido el medio a su situación original en apenas dos horas. No se produce afección al medio marino.

Identificación de la empresa.

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.
Responsable: Antonio J. Herrera Torres. Tfno: 676129642

Caudal y materias vertidas.

Agua residual urbana.

El volumen de agua vertida es de 18 m³ que se ha medido con la capacidad del camión cuba. se mide la capacidad del camión suctor que son 6m³.

Causas del accidente, hora en que se produjo.

Reducción de la capacidad evacuar agua hacia la EDAR de las bombas A y B de la EBAR de las Salinas ocasionadas por un atranque en los impulsores debido a residuos sólidos no acordes a lo establecido en la Ordenanza de Vertidos del Poniente Almeriense

Duración del mismo.

El alivio se produce de forma intermitente durante aproximadamente 30 minutos.

Estimación de los daños causados.

No se han ocasionado daños al medio receptor ya que se restablece la zona a su estado original tras la limpieza. Se estima un coste económico de 1500 euros entre coste de las labores de succión y las operaciones.

Medidas correctoras tomadas.

- Reparación de urgencia de la avería en el menor tiempo posible por personal especializado.
- Recogida y limpieza del agua vertida en el entorno de la avería mediante bombas

- de achique y camiones CIS para su posterior tratamiento en EDAR.

Reiteración de la necesidad de reubicación de la EBAR las Salinas y de la renovación de sus conducciones dada su antigüedad, la cual está provocando la aparición de gran cantidad de averías.

Nos permitimos recordarle que, como titular de las Autorización de Vertido, debe proceder a la comunicaciones correspondientes conforme artículo 49 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía. Sin otro particular, estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sin otro particular, estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Antonio J. Herrera Torres.

Responsable Gestión EDAR Roquetas
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.